



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 730-2023-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1249-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2057382) de fecha 27 de octubre de 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao remite el expediente de encargatura del Decanato al Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, desde el 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 47° y 48° del “Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao” aprobado con Resolución N° 181-2019-CU establece que “*Los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados excepto los casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de marzo o agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente*” y que “*Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días*”;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2020, se proclama como ganador de la elección y reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, a partir del 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2024;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 24 de octubre de 2023 por la cual resuelve “*DESIGNAR como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Tiempo Completo, Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, desde el 02 de noviembre del 2023 al 01 de diciembre del 2023.*”; en atención a las vacaciones





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

solicitadas por el Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla por el periodo del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, mediante Proveído N° 801-2023-URH-UNAC del 08 de noviembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 675-2023-UFGE-URH de fecha 08 de noviembre de 2023 por el cual informa que el Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ con DNI N° 22475848, Código N° 1243, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría de Principal a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de abril de 2001 mediante Resolución N° 040-2001-CU; asimismo detalla los grados académicos del citado docente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1520-2023-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2023, en relación a la encargatura del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. Kennedy Narciso Gómez, evaluados los actuados y considerando lo establecido en el Art. 178°, numeral 178.23 y 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que procede encargar, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ por ausencia del Decano titular, desde el 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2023;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al a la Resolución N° 126-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 24 de octubre de 2023; al Proveído N° 801-2023-URH-UNAC del 08 de noviembre de 2023; el Informe N° 675-2023-UFGE-URH de fecha 08 de noviembre de 2023; al Informe Legal N° 1520-2023-OAJ de fecha 17 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, al docente principal a tiempo completo **Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ** el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao por el periodo del 02 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo detallado en la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2023-CF-FCA-UNAC.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, DIGA, URH, UFGE, gremios docentes e interesados.